

REQUISITOS DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR ANEXOS EN LOS CONTRATOS DE GESTION DE SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 00175-09 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2009 Y LA NORMATIVA SOBRE LOS CONTRATOS DE GESTION DE LA SISALRIL DE FECHA 03 DE ABRIL DEL AÑO 2007.

DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO MEDICO O CLINICA Y/O PROPIETARIO:

1. Carta de solicitud
2. Copia de la licencia de habilitación de la MESPAS
3. Comprobante o número del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
4. Copia legible del certificado del nombre emitido por ONAPI.
5. Copia legible de los estatutos sociales y los documentos constitutivos de la compañía. Adecuada a la ley sobre sociedades comerciales y de responsabilidad limitada No. 479-08.
6. Póliza de responsabilidad civil.
7. Copia legible del Registro Mercantil de esa razón social
8. Copia del NCF (Número de Comprobante Fiscal)
9. Copia legible del certificado de pago en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
10. Copia legible del Certificado de Registro de Apertura emitido por la MESPAS, Copia legible de la cédula de identidad y electoral del propietario o presidente del establecimiento.
11. Garantizar u ofrecer cualquiera de los tres niveles de complejidad de atención acorde a la Ley 87-01.
12. Debe tener activo el envío de información al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) de la MESPAS.
13. Las PSS, al momento de solicitar su contratación o inclusión en la red de una ARS, deberán contar con las facilidades de servicio telefónico, y en un plazo no mayor de doce (12) meses, con los servicios de Internet, con el propósito de hacer más eficiente las aprobaciones y los registros de cada aprobación de servicio médico dentro de las coberturas del PDSS.
14. Fotocopia de título y exequátur de los médicos que laboran en el establecimiento de salud, este criterio aplica para el personal de salud que no es sujeto de contratación con ARS SEMMA.

REQUISITOS DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR ANEXOS EN LOS CONTRATOS DE ESPECIALISTAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA SOBRE LOS CONTRATOS DE GESTION Y RESOLUCION No. 00175-2009, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009.

1. Carta de solicitud
2. Currículum vitae que debe contener:
 - a) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral.
 - b) Copia de los títulos de médico, especialidad contratada y copia de exequátur.
 - c) Otros documentos que considere importantes anexar.
 - d) Póliza de responsabilidad civil Médica.
 - e) Exequátur
3. Comprobante o número del Registro Nacional de Contribuyente (RNC). (Si es personal, favor especificar).
4. Tarifa de servicios médicos a contratar como especialista.

REQUISITOS DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR ANEXOS EN LOS CONTRATOS DE FARMACIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 00144-2007, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

DEL ESTABLECIMIENTO Y/O PROPIETARIO:

1. Carta de Solicitud
2. Copia de la aprobación o asignación del número o código de habilitación de la MESPAS.
3. Comprobante o número del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
4. Copia legible del certificado del nombre emitido por ONAPI.
5. Copia legible de los estatutos sociales y los documentos constitutivos de la compañía. Adecuada a la ley sobre sociedades comerciales y de responsabilidad limitada No. 479-08.
6. Copia legible del Registro Mercantil de esa razón social
7. Copia legible del certificado de pago en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
8. Copia legible del Certificado de Registro de Apertura emitido por la MESPAS.
9. Copia legible de la cédula de identidad y electoral del propietario o presidente del establecimiento.
10. Certificado probatorio de que el propietario y la razón social no han sido condenados por sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, relacionada a la dispensación de medicamentos.

DEL REGENTE FARMACEUTICO O DIRECTOR TECNICO:

1. Copia legible de la cédula de identidad y electoral.
2. Copia legible de título del profesional farmacéutico.
3. Copia legible del exequátur de ley.

Las farmacias, al momento de solicitar su contratación o inclusión en la red de una ARS, deberán contar con las facilidades de servicio telefónico, y en un plazo no mayor de doce (12) meses, con los servicios de Internet, con el propósito de hacer más eficiente las aprobaciones y los registros de cada entrega o expendio de medicamentos ambulatorios dentro de las coberturas del PDSS.

REQUISITOS DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ESTAR ANEXOS EN LOS CONTRATOS LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

1. Carta de solicitud.
2. Copia de la licencia de habilitación expedido por la MESPAS.
3. Comprobante o número del Registro Nacional De Contribuyente (RNC)
4. Copia legible del certificado del nombre emitido por la ONAPI.
5. Copia legible de los estatutos Sociales y documentos constitutivos de la institución adecuada a la ley 122-05, sobre fomento de las Asociaciones sin fines de lucro.
6. Copia legible del pago a la Seguridad Social.
7. Copia legible del Certificado de Registro de apertura emitido por la MESPAS.
8. Copia legible de la cedula de Identidad y Electoral del Presidente de la Institución.
9. Garantizar u ofrecer cualquiera de los tres niveles de complejidad de atención acorde a la ley 87-01, sobre seguridad social.
10. Tener activo el envío de información al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), expedido por la MESPAS.
11. La PSS al momento de solicitar su contratación o inclusión en la red de una ARS, deberán contar con las facilidades de servicio telefónico y en un plazo no mayor de 12 mese con los servicios de Internet. Con el propósito de hacer más eficiente las observaciones y los registros de cada aprobación media dentro de las coberturas del PDSS.
12. Fotocopia de título y Exequátur de los médicos que laboran en el establecimiento de Salud, el RNC. Estos criterios aplican para el personal de salud que no esta sujeto a contratación con ARS SEMMA.